



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

**RESOLUCION N° 131**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional” 11 MAR 2011**

**V I S T O:**

El expediente N° 00304-0007056-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia el Llamado a Concurso para cubrir diversos cargos vacantes de los Agrupamientos Administrativo y Profesional de la Contaduría General de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1729/09, homologatorio del Acta Paritaria Central N° 5, reemplazó el Capítulo XIV “Régimen de los Concursos” del Escalafón General, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3924/87, facultándose así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamados a concurso;

Que los cargos a cubrir corresponden a los tramos superior y asistente profesional mayor de la Contaduría General de la Provincia, y los mismos se encuentran vacantes;

Que a los efectos de la cobertura definitiva de los cargos, los correspondientes a la Coordinación General de Investigaciones Contables y Subjefe Departamento de Gastos se encuentran alcanzados por las disposiciones del artículo 61° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y el resto de los cargos no tienen asignación de funciones alguna a la fecha;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública han tomado intervención en autos, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han tomado conocimiento de los perfiles previstos para los puestos y han propuesto los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV “Régimen de Concursos” del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°** - Llamar a concurso interno para cubrir los cargos vacantes de la Contaduría General de la Provincia que a continuación se detallan:



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

- Coordinador General de Programación y Consolidación de la Ejecución Presupuestaria, Categoría 7 - Agrupamiento Administrativo.
- Coordinador General de Investigaciones Contables, Categoría 7 - Agrupamiento Administrativo.
- Jefe de Departamento Sistema Integrado de Coparticipación Provincial, Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo.
- Subjefe Departamento de Gastos, Categoría 5 - Agrupamiento Administrativo.
- Asistente Profesional de Investigaciones Contables, Categoría 4 - Agrupamiento Profesional.

**ARTÍCULO 2°** - La descripción de los puestos y determinación de los perfiles solicitados, así como las condiciones generales y particulares exigibles, se encuentran detallados en el “**Anexo I**”. La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la Categoría a concursar, se explicitan en el **Anexo II** de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

**ARTICULO 3°** - Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica, y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

**ARTÍCULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

*Cr. Ángel José Sciara*  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
Pcia. Santa Fe



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

## ANEXO I

### PERFILES DE PUESTO

---

**Cargo a cubrir:** Coordinador General de Programación y Consolidación de la Ejecución Presupuestaria - Categoría 7 - Agrupamiento Administrativo

**Dirección:** Contaduría General de la Provincia.

**Lugar de prestación de servicios:** Centro Cívico Gubernamental – Avda. Illia 1151, 7º Piso de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

**Horario de trabajo:** Según reglamentación vigente.

---

### FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

- Recopilar mensualmente información presupuestaria de recursos y gastos de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Empresas, Sociedades y otros Entes del Estado.
- Confeccionar las cuentas Ahorro-Inversión-Financiamiento correspondientes a la Administración Central y Administración Provincial, considerando las distintas bases de información y presentación aplicables.
- Coordinar el armado final de los informes mensuales y trimestrales de ejecución presupuestaria de la Administración Provincial, y sus datos complementarios, en base a los datos aportados por las restantes Coordinaciones Generales de la Contaduría General de la Provincia.
- Elaborar los estados exigidos por la Ley de Responsabilidad Fiscal, u otros regímenes de información que lo replacen o coexistan con el mismo en el futuro, respetando las formas y plazos legales previstos.
- Analizar el cumplimiento de los indicadores cualitativos y cuantitativos exigidos por la Ley de Responsabilidad Fiscal.
- Elaborar estados presupuestarios de evolución y/o comparativos mensuales, anuales o subperiódicos, acorde a las clasificaciones previstas por los nomencladores vigentes de recursos y gastos, en atención a solicitudes de las autoridades, pedidos de informes u otros requerimientos.



- Verificar la consistencia financiera del resultado de Rentas Generales.
- Comparar y verificar la información presupuestaria y financiera remitida por la Nación en relación a registros Provinciales.
- Entender en la elaboración y control de las Cuentas Ahorro – Inversión – Financiamiento e información complementaria integrantes de la Cuenta de Inversión.

### **Conocimientos Básicos y Esenciales:**

- **De la Organización del Estado:**

- Constitución de la Provincia de Santa Fe (particularmente en los aspectos hacendales).
- De la Ley N° 12817 de Ministerios (particularmente las competencias del Ministerio de Economía).

- **Del Personal:**

- Ley N° 8525 – Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios – Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

- **Específicos inherentes a la Jurisdicción y al Cargo:**

- De la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y su reglamentación.
- De la Ley de Presupuesto vigente.
- De las competencias previstas para los Servicios de Administración Financiera por el Decreto Nro. 3704/2006.
- De los clasificadores presupuestarios.
- De los Estados de Ejecución Presupuestarios y Cuentas Ahorro - Inversión – Financiamiento en sus diferentes bases de registros y exposición;
- De la Ley Nacional Nro. 25.917 y sus normas reglamentarias y complementarias.
- De las Disposiciones y Circulares de la Contaduría General de la Provincia.

- **Conocimientos Técnicos no específicos:**

- Conocimiento del Sistema Informático Provincial de Administración Financiera.
- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo, Internet, correo electrónico y firma digital.
- Excelente nivel de expresión oral y escrita.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

**Requisitos, Estudios y/o Experiencia:**

- Título de Contador Público Nacional (Excluyente)
- Preferentemente acreditar capacidad y conocimientos en el manejo del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera (SIPAF).

**Características Personales:**

- Trato amable y respetuoso con los distintos integrantes de la repartición y con personas ajenas a la misma.
- Disposición para emprender y dinamizar positivamente el pensamiento estratégico de la repartición.
- Capacidad para la organización de sus funciones y del trabajo en equipo.
- Comportamiento estable y armónico ante situaciones conflictivas o de resolución perentoria.
- Integridad, honestidad y ética.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

## ANEXO I

### PERFILES DE PUESTO

---

**Cargo a cubrir:** Coordinador General de Investigaciones Contables - Categoría 7 - Agrupamiento Administrativo

**Dirección:** Contaduría General de la Provincia.

**Lugar de prestación de servicios:** Centro Cívico Gubernamental – Avda. Illia 1151, 7º Piso de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

**Horario de trabajo:** Según reglamentación vigente.

---

### FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

- Entender en el establecimiento y permanente actualización de la metodología contable que la Contaduría General de la Provincia debe definir para el Sector Público Provincial No Financiero.
- Proponer el desarrollo de proyectos de normativas contable gubernamental aplicable al ámbito provincial.
- Proponer pautas y procedimientos aplicables al control y análisis de compatibilidad contable de los estados elaborados por empresas, sociedades y otros entes públicos, en base a estudios desarrollados en forma conjunta con la Coordinación General de Análisis de Estados Presupuestarios y Contables de Entidades Públicas y la Coordinación General de Análisis y Procesamiento de Información Financiera.
- Mantener el registro unificado de disposiciones y circulares, incluidas las de orden interno, emitidas por la Contaduría General de la Provincia en su carácter de unidad rectora central, atendiendo los aspectos que hacen a su actualización, comunicación y publicación.
- Atender la recopilación y ordenamiento de la bibliografía y documentación sobre doctrina contable vinculada con las competencias propias de la repartición.
- Asistir al Jefe de Asesoramiento Técnico en lo relativo a las normas que dicte la Contaduría General de la Provincia como Unidad Rectora Central de Contabilidad
- Brindar asistencia en lo relativo al análisis e interpretación de la normativa aplicable en la elaboración de informes en los que deba intervenir la Contaduría General de la Provincia.



### **Conocimientos Básicos y Esenciales:**

- **De la Organización del Estado:**

- Constitución de la Provincia de Santa Fe (particularmente en los aspectos hacendales).
- De la Ley N° 12817 de Ministerios (particularmente las competencias del Ministerio de Economía).

- **Del Personal:**

- Ley N° 8525 – Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios – Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

- **Específicos inherentes a la Jurisdicción y al Cargo:**

- De la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y su reglamentación.
- De la Ley de Presupuesto vigente.
- De los clasificadores presupuestarios.
- De los estados contables del Sector Público Provincial.
- De los planes de cuentas contables y su interrelación con los clasificadores presupuestarios.
- De la Ley Nacional Nro. 25.917 y sus normas reglamentarias y complementarias.
- Recomendación Técnica N°s. 1 y 2 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas para el Sector Público.
- Conocimiento del Sistema Informático Provincial de Administración Financiera.
- De las Disposiciones y Circulares de la Contaduría General de la Provincia.

- **Conocimientos Técnicos no específicos:**

- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo, Internet, correo electrónico y firma digital.
- Excelente nivel de expresión oral y escrita.

### **Requisitos, Estudios y/o Experiencia:**

- Título de Contador Público Nacional (Excluyente)
- Preferentemente acreditar capacidad y conocimientos en el manejo del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera (SIPAF).



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

### **Características Personales:**

- Trato amable y respetuoso con los distintos integrantes de la repartición y con personas ajenas a la misma.
- Disposición para emprender y dinamizar positivamente el pensamiento estratégico de la repartición.
- Capacidad para la organización de sus funciones y del trabajo en equipo.
- Comportamiento estable y armónico ante situaciones conflictivas o de resolución perentoria.
- Integridad, honestidad y ética.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

## ANEXO I

### PERFILES DE PUESTO

---

**Cargo a cubrir:** Jefe de Departamento Sistema Integrado de Coparticipación Provincial - Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo.

**Dirección:** Contaduría General de la Provincia.

**Lugar de prestación de servicios:** Centro Cívico Gubernamental – Avda. Illia 1151, 7º Piso de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

**Horario de trabajo:** Según reglamentación vigente.

---

### FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

- Elaborar las cuotas quincenales de coparticipación a Municipios y Comunas de Impuestos Nacionales e Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en base a la recaudación coparticipable informada y el mandado a retener a favor del Tesoro Provincial, de organismos provinciales y/o de terceros ajenos a la Administración Provincial, según la normativa vigente
- Confeccionar los índices de coparticipación no automática de impuestos provinciales para Municipios y Comunas y de Impuestos Nacionales para Comunas y elaborar los índices de coparticipación automáticos a ser aplicados por el agente financiero de la Provincia.
- Integrar al Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera los pedidos de contabilización correspondientes a las cuotas y ajustes de coparticipación liquidados.
- Administrar las retenciones que afectan la coparticipación provincial, atendiendo las relaciones con terceros beneficiarios de dichos descuentos de acuerdo al ordenamiento establecido.
- Elaborar en forma anual el Balance de Municipios y Comunas que integra la Cuenta de Inversión.
- Administrar los sistemas complementarios de apoyo de anticipos de coparticipación, de compensación de deudas y créditos y otros implementados o en vías de implementación como auxiliares del Sistema Integrado de Coparticipación Provincial.
- Satisfacer los requerimientos de información con fuente en la base de datos del Sistema Integrado de Coparticipación Provincial.



### **Conocimientos Básicos y Esenciales:**

- **De la Organización del Estado:**

- Constitución de la Provincia de Santa Fe (particularmente en los aspectos hacendales).
- De la Ley N° 12817 de Ministerios (particularmente las competencias del Ministerio de Economía).

- **Del Personal:**

- Ley N° 8525 – Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios – Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

- **Específicos inherentes a la Jurisdicción y al Cargo:**

- Del Título I y Título II – Capítulo I – Presupuesto y Capítulo IV – Subsistema de Contabilidad, Título V Sistema de Control Interno y Título VI – Sistema de Control Externo de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y su reglamentación.
- De la normativa vigente que regula el Régimen de Coparticipación Provincial de impuestos a Municipalidades y Comunas.
- Del Régimen de Anticipos de Coparticipación y Asistencia en Emergencia Financiera prevista en la Ley 10047 y su Decreto Reglamentario.
- De la normativa vigente relacionada a las Retenciones sobre coparticipación a Municipalidades y Comunas.
- Del Régimen de Compensación de Deudas y Créditos dispuesto por Decretos N°s. 3469/93 y 0807/96 y modificatorios.
- De la formulación de la Cuenta de Inversión.
- Del Régimen de Coparticipación Provincial específicamente en lo que refiere a impuestos coparticipables.
- De las Disposiciones y Circulares de la Contaduría General de la Provincia.

- **Conocimientos Técnicos no específicos:**

- Conocimiento del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera.
- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo, Internet, correo electrónico y firma digital.
- Manejo del Sistema Integrado de Coparticipación Provincial.
- Excelente nivel de expresión oral y escrita.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

### **Requisitos, Estudios y/o Experiencia:**

- Nivel secundario (Excluyente). Preferentemente con terminalidad relacionada a las Ciencias Económicas.
- Preferentemente con estudios superiores en el área de las Ciencias Económicas.
- Preferentemente acreditar capacidad y conocimientos en el manejo del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera (SIPAF).

### **Características Personales:**

- Trato amable y respetuoso con los distintos integrantes de la repartición y con personas ajenas a la misma.
- Disposición para emprender y dinamizar positivamente el pensamiento estratégico de la repartición.
- Capacidad para la organización de sus funciones y del trabajo en equipo.
- Comportamiento estable y armónico ante situaciones conflictivas o de resolución perentoria.
- Integridad, honestidad y ética.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

## ANEXO I

### PERFILES DE PUESTO

---

**Cargo a cubrir:** Subjefe Departamento de Gastos – Categoría 5 - Agrupamiento Administrativo.

**Dirección:** Contaduría General de la Provincia.

**Lugar de prestación de servicios:** Centro Cívico Gubernamental – Avda. Illia 1151, 7º Piso de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

**Horario de trabajo:** Según reglamentación vigente.

---

### FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

- Verificar el cumplimiento de las formalidades y requisitos de confección y presentación de los pedidos de contabilización recibidos y estados de ejecución presupuestaria de la Administración Central
- Conciliar los estados de ejecución remitidos mensualmente por cada SAF con los que surgen del SIPAF como consulta a nivel rector.
- Verificar la consistencia entre los subdiarios mensuales de pedidos de contabilización del gasto y la evolución de los acumulados de ejecución presupuestaria al cierre de cada mes.
- Intervenir los pedidos de contabilización que deben ser autorizados a nivel de rector contable.
- Asesorar a los SAF en aspectos relativos al registro presupuestario del gasto y a la utilización del módulo de gastos del SIPAF.
- Realizar las tareas necesarias para la confección de los cierres de ejecución presupuestaria mensuales y anuales de la Administración Central.
- Desarrollar las tareas de análisis y conciliación conducentes al cierre del ejercicio presupuestario, a efectos de determinar las registraciones de ajuste que deberán ejecutar los SAF.
- Participar en la elaboración de los estados presupuestarios de erogaciones, en sus distintas clasificaciones, que integran la Cuenta de Inversión.



### **Conocimientos Básicos y Esenciales:**

- **De la Organización del Estado:**

- Constitución de la Provincia de Santa Fe (particularmente en los aspectos hacendales).
- De la Ley N° 12817 de Ministerios (particularmente las competencias del Ministerio de Economía).

- **Del Personal:**

- Ley N° 8525 – Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios – Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

- **Específicos inherentes a la Jurisdicción y al Cargo:**

- Del Título I y Título II – Capítulo I – Presupuesto y Capítulo IV – Subsistema de Contabilidad de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, sus normas reglamentarias y complementarias.
- De la Ley de Presupuesto vigente.
- De los clasificadores presupuestarios del gasto.
- De las Disposiciones y Circulares de la Contaduría General de la Provincia, relativas al registro presupuestario del gasto y su exposición.
- De los estados de ejecución presupuestaria de gastos de la Administración Central Provincial que forman parte de la Cuenta de Inversión del Ejercicio.

- **Conocimientos Técnicos no específicos:**

- Conocimiento del Sistema Informático Provincial de Administración Financiera.
- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo, Internet, correo electrónico y firma digital.
- Excelente nivel de expresión oral y escrita.

### **Requisitos, Estudios y/o Experiencia:**

- Nivel secundario (Excluyente). Preferentemente con terminalidad relacionada a las Ciencias Económicas.
- Preferentemente acreditar capacidad y conocimientos en el manejo del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera (SIPAF).



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

**Características Personales:**

- Trato amable y respetuoso con los distintos integrantes de la repartición y con personas ajenas a la misma..
- Capacidad para la organización de sus funciones y del trabajo en equipo.
- Comportamiento estable y armónico ante situaciones conflictivas o de resolución perentoria.
- Integridad, honestidad y ética.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

## ANEXO I

### PERFILES DE PUESTO

---

**Cargo a cubrir:** Asistente Profesional de Investigaciones Contables - Categoría 4 - Agrupamiento Profesional.

**Dirección:** Contaduría General de la Provincia.

**Lugar de prestación de servicios:** Centro Cívico Gubernamental – Avda. Illia 1151, 7º Piso de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

**Horario de trabajo:** Según reglamentación vigente.

---

### FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

- Intervenir en el control y verificación de los saldos no invertidos de los recursos afectados de las entidades que integran el Sector Público Provincial no Financiero.
- Controlar las Cuentas Ahorro, Inversión, Financiamiento de las Entidades Financieras Provinciales.
- Verificar la información que surge de las ejecuciones presupuestarias de las Entidades Provinciales, a efectos de determinar la asistencia financiera que deba prestar el Tesoro Provincial.
- Intervenir en la verificación e informe de la compatibilidad entre los estados presupuestarios y contables de las Entidades que integran el Sector Público Provincial no Financiero.
- Asistir a la Coordinación General de Análisis de Estados Presupuestarios y Contables de las Entidades Públicas en el asesoramiento contable a éstas últimas.
- Conciliar las ejecuciones de gastos y recursos que representen transferencias entre los distintos organismos, entidades y jurisdicciones provinciales.

### Conocimientos Básicos y Esenciales:

- **De la Organización del Estado:**
  - Constitución de la Provincia de Santa Fe (particularmente en los aspectos hacendales).
  - De la Ley N° 12817 de Ministerios (particularmente las competencias del Ministerio de Economía).



• **Del Personal:**

- Ley N° 8525 – Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios – Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

• **Específicos inherentes a la Jurisdicción y al Cargo:**

- Del Título I y Título II – Capítulo I – Presupuesto y Capítulo IV – Subsistema de Contabilidad de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y su reglamentación.
- De la Ley de Presupuesto vigente.
- De los clasificadores presupuestarios.
- De los estados contables del Sector Público Provincial.
- De los Estados de Ejecución Presupuestarios y Cuentas Ahorro – Inversión – Financiamiento en sus diferentes bases de registros y exposición.
- De las Disposiciones y Circulares de la Contaduría General de la Provincia.

• **Conocimientos Técnicos no específicos:**

- Conocimiento del Sistema Informático Provincial de Administración Financiera.
- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo, Internet, correo electrónico y firma digital.
- Excelente nivel de expresión oral y escrita.

**Requisitos, Estudios y/o Experiencia:**

- Título de Estudio Superior Universitario y no Universitario con planes de estudio de hasta tres años (excluyente), preferentemente con terminalidad relacionada a las Ciencias Económicas.
- Preferentemente acreditar capacidad y conocimientos en el manejo del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera (SIPAF).

**Características Personales:**

- Trato amable y respetuoso
- Capacidad para la organización del trabajo.
- Comportamiento estable y armónico ante situaciones conflictivas o de resolución perentoria.
- Capacidad para el trabajo en equipo.
- Integridad, honestidad y ética.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

## ANEXO II COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado para todos los cargos de la siguiente manera:

**Presidente:** El señor Secretario de Administración Financiera Institucional, C.P.N. PABLO ANDRES OLIVARES.

**Titulares:**

- El señor Subsecretario de Gasto Público, Don CLAUDIO OSCAR CICARE.
- La señora Contadora General de la Provincia, C.P.N. MARIA CRISTINA GONNET.
- La señora Directora General de Presupuesto, C.P.N. STELLA MARIS RODRIGUEZ.
- La señora Jefe de Contabilidad Presupuestaria de la Contaduría General de la Provincia, C.P.N. ANA CRISTINA CONSOLI.
- El señor RODOLFO ANDRES PEREYRA, en representación de U.P.C.N.
- El señor PEDRO AIZEMBERG, en representación de U.P.C.N.
- El C.P.N. JUAN JOSE MASPONS, en representación de U.P.C.N.
- La señora MONICA DI PASQUALE, en representación de A.T.E.

**Suplentes:**

- El señor Sub-Contador General de la Provincia, C.P.N. RAÚL EDUARDO GIMENEZ.
- La señora Jefe de Contabilidad General de la Contaduría General de la Provincia, C.P.N. SANDRA SPEZIALE.
- La señora Jefe de Análisis de los estados financieros Entidades Públicas y Obligaciones a Cargo del Tesoro de la Contaduría General de la Provincia, C.P.N. NORA DEL CARMEN ORSI.
- La señora Directora General de Administración, C.P.N. IVANNA ARCE de FASSINO.
- El señor VICTOR CAFARATTI, en representación de U.P.C.N.
- El señor ROBERTO FRANCUCCI, en representación de U.P.C.N.
- El señor DARÍO ADOLFO COSTA, en representación de U.P.C.N.
- La señora MONICA BEATRIZ GHIGLIA, en representación de A.T.E.

### LUGAR y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- Contaduría General de la Provincia, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía N° 1151 – 7mo. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe, para todos los cargos.
- Desde el día 21/03/11 hasta el 05/04/11 en el horario de 8 hs. a 12 hs., para todos los cargos.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8,30 hs. a 12,30 hs.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá durante diez (10) días, a partir del 14/03/11 y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la Página Web Oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Economía en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.



No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

### **ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO**

#### **Etapa I: Evaluación de Antecedentes:**

Fecha: A partir del 07/04/11 para todos los cargos.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía N° 1151 - 6to. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe, para todos los cargos.

Hora: A partir de las 8 horas, para todos los cargos.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES	PUNTAJE	
40	1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal	20	
		1.2. Capacitación específica	1.2.1. Cursos	20
			1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos	
60	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En el organismo	25
			2.1.2. En la Administración Provincial	
		2.2. Desempeño específico	2.2.1. Actual	20
			2.2.2. Últimos 5 años	
		2.3 Antigüedad en la Administración Provincial	5	
		2.4 Otros	5	
2.5 Docentes y de investigación	5			



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía

### **Etapa II: Evaluación Técnica:**

Fecha: A partir del 27/04/11.

Lugar: A confirmar por el jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos, para todos los cargos. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

### **Etapa III: Evaluación Psicotécnica: - Solo para Categorías 6 y 7 -**

Lugar y Fecha: A partir del 13/05/11, en horario a confirmar por el jurado, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos para todos los cargos.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

El Jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considerase necesario.

### **Etapa IV: Entrevista Personal:**

Fecha: A partir del 30/05/2011, en horario a determinar por el jurado..

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía N° 1151 - 6to. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe, para todos los cargos. Se notificará oportunamente a los postulantes.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del



Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

### **Orden de Méritos:**

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos (Categorías 6 y 7) e igual o mayor a 50 puntos (Categorías 4 y 5). **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

### **Categorías 6 y 7**

<b>Evaluación Antecedentes</b>	<b>Evaluación Técnica</b>	<b>Evaluación Personalidad</b>	<b>Entrevista Personal</b>	<b><u>Total</u></b>
<b>30 %</b>	<b>40 %</b>	<b>20 %</b>	<b>10 %</b>	<b>100 %</b>

### **Categorías 4 y 5**

<b>Evaluación Antecedentes</b>	<b>Evaluación Técnica</b>	<b>Entrevista Personal</b>	<b><u>Total</u></b>
<b>30 %</b>	<b>50 %</b>	<b>20 %</b>	<b>100 %</b>

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.